



## BECAS FORMACIÓN AEMPS 2020

### Beneficiarios

→ **Centro privado de I+D:** Las instituciones sanitarias privadas, **las universidades y otras entidades privadas** dedicadas exclusivamente a la investigación que tengan personalidad jurídica propia y capacidad o actividad demostradas en acciones de I+D y **que carezcan de ánimo de lucro.**

### Objeto

→ Se convocan 14 becas de formación superior (una por ámbito de formación) a realizar en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) **durante 4 años**, siendo estos los ámbitos de formación:

→ Procedimiento de registro de medicamentos; → Evaluación de ensayos clínicos con medicamentos de uso humano; → Informes de posicionamiento terapéutico y evaluación clínica.

→ Evaluación de aspectos de calidad de medicamentos de uso humano; → Farmacovigilancia veterinaria y sus alertas; → Calidad de medicamentos veterinarios para nuevas terapias;

→ Evaluación de calidad de medicamentos farmacológicos veterinarios; → Control farmacéutico.

→ Sistemas de gestión de calidad en servicio de inspección y coordinación de comités;

→ Procedimientos del sistema de cosmetovigilancia; → Procedimientos de control del mercado y sistema de vigilancia de P.S.; → Formación jurídica en el ámbito de medicamentos y productos sanitarios; → Formación jurídica en materia de contratación pública; → Gestión de la calidad en la AEMPS.

## Requisitos

- Nacionalidad española o miembro de la UE o de terceros países, con residencia legal en España.
- Título universitario de Grado/Licenciatura o acreditar el abono de las tasas para su expedición a fecha de cierre de la convocatoria (11/11/2020). Los títulos extranjeros o de centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos.
- Haber finalizado los estudios correspondientes del título exigido para la beca solicitada, en los 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- No haber recibido una beca de formación de la AEMPS previamente.
- No estar incurso en las prohibiciones establecidas por el artículo 13.2 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya justificación deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.7 de la citada ley.

## Criterios de selección

Se valorará la formación específica del candidato (50 puntos), la experiencia del solicitante (40 puntos) y las publicaciones, participación en congresos y jornadas (10 puntos), todo ello en relación con el objeto de la beca solicitada.

## Fechas importantes

→ **Plazo de presentación: 11 de noviembre de 2020**

## Más información

Las candidaturas han de presentarse accediendo a la sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios adjuntando la **siguiente documentación**:

### De obligada aportación:

Solicitud en la que se indicarán las becas a las que se quiere optar indicando orden de prioridad.

→ Fotocopia DNI; Copia del título de Licenciado/Grado y en caso de que se precisó, copia del título de especialidad sanitaria; Declaración responsable del candidato solicitante de no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión (artículo 3 e de las bases reguladoras en Anexo VII).

### Otra documentación:

→ Copia del certificado de notas/expediente académico de la Licenciatura/Grado; Copia de titulaciones o diplomas que acrediten los méritos formativos; Copia de certificaciones o documentos acreditativos de la experiencia y otros méritos alegados.

[Bases de datos nacional de subvenciones](#); [Extracto BOE](#); [WEB DE LA AYUDA](#)